

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

INVITACIÓN A COTIZAR

INVITACIÓN PRIVADA

INVITACIÓN PÚBLICA

**CONTRATAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE ZONAS DE PARQUEO PÚBLICO DE MANIZALES QUE ESTA EJECUTANDO PEOPLE CONTACT EN LA CIUDAD.**

<p>1. <b>Objetivo</b></p>	<p><b>Objetivo de los términos de referencia</b></p> <p>People Contact S.A.S en Reestructuración, se constituyó como una sociedad de economía mixta indirecta, del orden municipal, de segundo grado, vinculada al Municipio de Manizales, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, al Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, cuya actividad está sometida al control y vigilancia del Municipio de Manizales, autorizada por el Consejo Directivo y los estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales, contenidos en el Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997 del Concejo Municipal de Manizales, previa iniciativa del Alcalde del mismo Municipio y con su autorización según consta en acta del Consejo de Gobierno Municipal de Manizales. En el año 2011 se realiza e inscribe su transformación de la sociedad al tipo de las S.A.S.</p> <p>El capital accionario público es inferior al 90% del total del capital social. En consecuencia, el régimen legal aplicable a la contratación de People Contact tiene soporte legal en la ley 30 de 1.993, que le remite a través de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios a un régimen especial y a las disposiciones comerciales y civiles de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta para la celebración de contratos cuando su actividad se encuentra en competencia con el sector privado, situación que faculta a la empresa para actuar mediante su propio régimen de contratación teniendo en cuenta las normas civiles y del derecho comercial sin desconocer los principios generales de contratación, estando facultada para celebrar contratos de compraventa, permuta, suministro, arrendamiento de los bienes y servicios, prestación de servicios, contratos de obra, insumos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes y servicios o prestación de servicios, los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios, y en general todo tipo de contratación que aporte al buen funcionamiento de la entidad.</p> <p>Mediante la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y sus decretos reglamentarios, se contemplaron diferentes medidas para la eficiencia, eficacia, transparencia, economía, rendición de cuentas, manejo de riesgos y publicidad, entre otros, siendo necesario introducir mecanismos excepcionales para las sociedades de economía mixta y regulando el procedimiento de contratación estatal.</p> <p>La misma ley 1150 de 2007 en concordancia con sus Decretos reglamentarios sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, ratificó las excepciones de aplicación del Estatuto de Contratación Estatal para las sociedades de economía mixta con competencia directa Nacional o Internacional.</p> <p>People Contact tendrá como objeto social principal: "1. La prestación de servicios de Call Center a empresas nacionales y extranjeras tales como: servicio al cliente, televentas, cobranzas, líneas de atención, servicio de información por operadora, actualizaciones de bases de datos, atención de líneas</p>
---------------------------	---



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125  
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 2 de 26

*de respuesta directa, atención de líneas de pedido, realización de encuestas, investigaciones y sondeos, tele marketing, televenta, servicios de marketing y mercadotecnia, atención de peticiones, quejas y reclamos, y en especial todos aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas, telefónicas asistidas, ya sea para clientes propios o de terceros, a través de agentes de atención o de cualquier otro medio técnico actual o futuro que pudiera desarrollarse sea propio o de terceros. Para la realización de estas actividades podrá disponer de diferentes medios de interacción con los clientes tales como teléjono, internet, fax, video, correo convencional y correo de voz. Igualmente, la sociedad podrá proveer todos los procesos de front y back office necesarios para la recepción, trámite, empaquetamiento y logística de los servicios que se le prestarán a los clientes de acuerdo a sus requerimientos. 2. La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría al cliente referidos a todos los procesos relacionados con la gestión de centros de atención de llamadas o centros de contacto para la atención al público. 3. La comercialización directa e indirecta de cualquier tipo de producto, por cuenta propia o de terceros a través de mecanismos diversos de comunicación tales como teléfonos, radio, televisión, periódicos, diarios, revistas, catálogos, entre otros. 4. La prestación de servicios de bases de datos tales como gestión, administración, actualización, desarrollo, análisis y segmentación de bases de datos propios o de terceros. 5. La prestación de servicios informáticos tales como: diseño y desarrollo de software para aplicaciones para equipos de cómputo; comercialización, actualización y mantenimiento de aplicaciones; evaluación de sistemas y equipos; diseño y desarrollos de sitios web, entre otros. Para el efecto podrá instalar, establecer, usar, ampliar, operar y explotar redes, sistemas, equipos, soportes lógicos y demás tecnologías disponibles en el mercado para el procesamiento y administración de la información. 6. Hacer la organización, operación, prestación y explotación de las actividades y servicios de telecomunicaciones tales como valor agregado, tecnologías inalámbricas, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, servicios de operación de redes privadas de telecomunicaciones y operaciones totales del sistema de información y cualquier servicio calificado como de telecomunicaciones, comunicaciones e información dentro del territorio nacional y en conexión con el exterior empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. 7. La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de la electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines. 8. Promover y participar en proyectos de educación, formación científica e investigativa y desarrollo de productos, que generen soluciones aplicables a sectores empresariales e institucionales. 9. Promover y participar en proyectos medio ambientales, de desarrollo sostenible y otros que contribuyan a cumplir el balance social de la empresa. 10. Gestionar, promover, construir, dotar y en general realizar cualquier otra actividad relacionada con la de adecuación, equipamiento y construcción de obras civiles de infraestructura física y/o tecnológica para fines propios o/de terceros, con facultades para realizar estas actividades directamente, y/o a través de terceros. 11. Comprar, vender, distribuir, suministrar, importar y exportar toda clase de bienes y servicios, mercancías, productos, insumos, materias primas, equipos técnicos, tecnológicos y todo tipo de artículos necesarios para el desarrollo de su objeto social. 12. Realizar procesos de gestión, selección, promoción y administración del talento humano, dentro de los distintos esquemas de contratación, para el normal desarrollo de las competencias y los programas de bienestar laboral. 13. Ofrecer, desarrollar, ejecutar, intervenir, supervisar y suministrar soluciones técnicas y tecnológicas. 14. Actuar como agente comercial, representante, corredor, mandatario o comisionista de cualquier tipo de*

operaciones comerciales. 15. Concesión de servicios públicos, bienes de uso público, obras públicas, prestación de servicios y suministro y en general. 16. Formulación de proyectos, Gerencia de proyectos, apoyo gerencial y operaciones logísticas. 17. Operación de trámites de movilidad, implementación y operación tecnológica para sistemas integrados de transporte (SITP), sistemas estratégicos de transporte (SETP) y proyectos de movilidad inteligente. 18. Administración, señalización y mantenimiento de zonas de estacionamiento regulado (ZER). 19. Aplicación integrada de la tecnología de comunicaciones, control e información al sistema de transporte. 20. Ciencia de datos, analítica descriptiva y predictiva. 21. Tecnologías para las ciudades, territorios inteligentes y sostenibles, operación, administración, instalación y funcionamiento de redes de Internet de las cosas (IoT), inteligencia artificial (IA), tecnologías de seguridad blockchain, esteganografía, seguridad de datos. Seguridad perimetral de datos, robótica, redes y contadores eléctricos inteligentes, agricultura de precisión, Sistemas de medición inteligente (AMI), outsourcing en TIC, KPO, Helpdesk. 22. Operación trámite de movilidad y patios y grúas con incorporación de herramientas tecnológicas y/o servicios de parqueadero. 23. Administración y operación de plataformas de gestión documental, almacenamiento de datos, procesamiento de información, encuestas, estadísticas, análisis de datos, archivo y demás que se relacionen. 24. Arrendamiento y servicios de parqueadero. 25. Recaudo y distribución de recursos". 26. Generar, operar y administrar negocios asociados a la movilidad terrestre a nivel nacional, departamental, municipal, interveredal y urbano".

En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: "1) Celebrar todo tipo de contratos, acuerdos o convenios y subcontratar con el sector público o privado, nacional o extranjero. 2) Participar en licitaciones, concursos públicos y privados, nacionales e internacionales para celebrar todo tipo de contratos, con personas naturales o jurídicas del país o del exterior. 3) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera; en los casos de negocios o contratos que adquiera o sea cesionaria, debe mediar una previa evaluación independiente de debida diligencia de los negocios adquiridos o los contratos que actúa como cesionaria; 4) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten o no actividades semejantes o complementarias. 5) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales para el desarrollo de su objeto social. 6) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito, en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar, con la autorización expresa de la Junta Directiva cuando supere la capacidad de contratación del Gerente. 7) Bajo ninguna circunstancia la sociedad podrá constituirse en garante de las obligaciones personales de los accionistas. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública en todos los órdenes y organismos internacionales solicitudes o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos necesarios para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social. 11) Promover e intentar acciones legales judiciales, prejudiciales y extrajudiciales, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Hacer inversiones en acciones o derechos sociales, en bonos, en fondos de inversión y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 13) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internacionales cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 14). En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social, y en general puede realizar cualquier actividad lícita".



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125  
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 4 de 26

People Contact es una empresa de Manizales con presencia a nivel nacional que construye relaciones de largo plazo basadas en confianza, acompañamiento y personalización en operaciones de contact center, tecnología, telecomunicaciones, desarrollo de software, ciencia de datos y Renting; contribuyendo a la generación de empleo y de tejido empresarial de base tecnológica al servicio de la sociedad, proyectándose a nivel nacional como uno de los mejores proveedores de servicios tercerizados y especializados en: contact center, BPO, Renting de infraestructura y tecnología, desarrollo tecnológico y procesos de gestión y desarrollo del talento humano, con un modelo de negocio sostenible que contribuya al crecimiento económico de la región por ser una fuente consistente y continua en la generación de empleo y fortalecimiento de la industria TI.

En el desarrollo de las actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se pretende:

People Contact está interesada en recibir ofertas para **CONTRATAR LA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE ZONAS DE PARQUEO PÚBLICO DE MANIZALES QUE ESTA EJECUTANDO PEOPLE CONTACT EN LA CIUDAD.**, con las siguientes especificaciones:

People Contact S.A.S suscribió el contrato interadministrativo N° 2210311261 con la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Movilidad que tiene por Objeto: **“DISEÑAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR Y PONER EN MARCHA UNA SOLUCION TECNOLOGICA ESPECIALIZADA PARA GERENCIAR, OPERAR, MANTENER Y ADMINISTRAR LAS ZONAS DE PARQUEO PÚBLICO DE MANIZALES CIUDAD INTELIGENTE, A CAMBIO DEL RECAUDO DE LA OPERACIÓN EN LOS TÉRMINOS PACTADOS”**

Dentro de las obligaciones de dicho contrato se encuentran, entre otras, las siguientes:

“1. Garantizar la prestación del servicio de parqueo público permitido – en las zonas de parqueo público en su ejecución y en los horarios y días definidos por la administración municipal, de forma gradual de las zonas autorizadas hasta completar el 100%”

“15. La identificación de la zona de parqueo dentro de los diferentes vehículos impulsados a través de energía, indicada en la obligación anterior deberá realizarse con base a lo dispuesto en el Decreto 191 del 23 de febrero de 2021 expedido por el Ministerio de Transporte de Colombia, que tiene por objeto reglamentar la identificación reglamentar la identificación de los parqueaderos preferenciales de vehículos eléctricos, incluyendo el logo tipo y color”

“23. Realizar la demarcación de las nuevas zonas de parqueo público con sus elementos de marcación complementarios de conformidad con el manual de señalización vigente y mantener en buen estado de pintura la totalidad de las mismas con mantenimiento periódico, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), artículo 75 y las instrucciones de la Secretaría de Movilidad. De igual manera asegurar el mantenimiento periódico de todas las zonas. Nota: las zonas que hayan sido eliminadas en el decreto deberán ser desmarcadas”.

### MARCO NORMATIVO

SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE ZONAS DE PARQUEO PÚBLICO DE MANIZALES: el Manual de Señalización Vial, define lo siguiente:

“La señalización horizontal corresponde a la aplicación de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como a los dispositivos que se colocan sobre la

superficie de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos. Éstas se conocen como DEMARCACIONES.

Dado que se ubican en la calzada, las demarcaciones presentan la ventaja, frente a otros tipos de señales, de transmitir su mensaje al conductor sin que éste distraiga su atención del carril en que circula.

(...), En algunos casos, la demarcación es usada para complementar las órdenes o advertencias de otros dispositivos, tales como las señales verticales y semáforos; en otros, transmiten instrucciones que no pueden ser presentadas mediante el uso de ningún otro dispositivo, lo que las hace mucho más comprensibles. (Subrayado fuera de texto).

Las demarcaciones, al igual que las señales verticales, se emplean para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión de tránsito. Pueden utilizarse solas o junto a otros medios de señalización. En algunas situaciones son el único y/o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores”.

“El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Corresponde al Ministerio de Transporte, como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito. Bajo estos principios, se ha venido reglamentando la señalización vial en el país, adaptándola continuamente a las condiciones de los distintos factores que intervienen en el tránsito.

EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA es una recopilación de los diferentes tipos de dispositivos de regulación del tránsito que se utilizan a nivel mundial y en el país, y que deben ser usados obligatoriamente por las autoridades de tránsito y por las entidades u organismos encargados de la administración de las redes viales”.

Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) ARTÍCULO 75. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. “En vías urbanas donde esté permitido el estacionamiento, se podrá hacerlo sobre el costado autorizado para ello, lo más cercano posible al andén o al límite lateral de la calzada no menos de treinta (30) centímetros del andén y a una distancia mínima de cinco (5) metros de la intersección”.

Decreto 191 del 23 de febrero de 2021 expedido por el Ministerio de Transporte de Colombia ARTÍCULO 2.6.1.1. “Objeto. El presente Decreto tiene por objeto reglamentar la identificación de los parqueaderos preferenciales de vehículos eléctricos, incluyendo el logotipo y color”.

Considerando lo anterior y que People Contact no cuenta con personal calificado para cumplir con las obligaciones solicitadas en el contrato suscrito, se hace necesario contratar el servicio de

**SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE ZONAS DE PARQUEO PÚBLICO DE MANIZALES QUE ESTA EJECUTANDO PEOPLE CONTACT EN LA CIUDAD**, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la operación del contrato y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades que se requieren para cumplir con las obligaciones contractuales.

Este proceso fue aprobado en comite de contratación mediante acta N° 04 del 14/04/2026.

### **1.2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones**

Contratar el suministro, transporte, preparación de superficie, demarcación y aplicación de pintura y/o imprimantes para señalización vial horizontal, incluyendo mano de obra, equipos, herramientas, señalización temporal, manejo de tráfico, disposición de residuos, registro fotográfico, atención de requerimientos del supervisor y demás actividades necesarias para la correcta ejecución. Deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

#### **PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA**

El proveedor deberá contar con profesionales acreditados, entrenados, uniformados y debidamente identificados para prestar el servicio objeto de la presente orden de servicio, debidamente dotados de medios de comunicación con el fin de mantener una comunicación permanente con el supervisor del contrato; para supervisar y recibir cualquier inquietud con respecto al desarrollo de los trabajos objeto del proceso.

#### **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor y su personal vinculado está obligado a cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud ocupacional, protocolos de bioseguridad y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, dejando claridad y evidencias, entre otras, de las siguientes:

- Matriz de riesgos de la actividad;
- Afiliación y pago vigente al sistema de seguridad social y ARL del personal;
- Elementos de protección personal;
- Plan de trabajo seguro en vía;
- Evidencia de inducción y capacitación del personal;
- Procedimiento para atención de incidentes y accidentes;
- Cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST aplicables.

#### **INFORME DE ACTIVIDADES**

El proveedor debe entregar un informe mensual de las actividades realizadas como documento soporte anexo a la factura.

### **2.3. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS**

Las características relativas a forma y tamaño de la señalización que se implemente, está reglamentada por el "Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015", adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la

resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015. La ubicación, será indicada por el supervisor, según las necesidades de la empresa.

**SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES.**

- Norma Técnica Colombiana NTC-4744, Diseño y Aplicación de Materiales para la Demarcación de Pavimentos la cual se encuentra vigente.
- Norma Técnica Colombiana NTC-1360, Pinturas para demarcación de Pavimentos.

**COLORES DE PINTURA.** La pintura para aplicar será en colores Blanco, Amarillo, Azul o Naranja.

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:** En el procedimiento de aplicación de la pintura se deben cumplir con todas las recomendaciones dadas por el fabricante de la pintura, especialmente en cuanto a la preparación de superficies, condiciones atmosféricas inmediatamente anteriores, durante y posteriores a la aplicación con el fin de que no se afecte la durabilidad de la demarcación.

**PREPARACIÓN DE SUPERFICIE:** La superficie existente deberá limpiarse rigurosamente antes de la aplicación de los materiales para dejarla completamente limpia, seca, libre de partículas sueltas, grasas y otros contaminantes, que impida la correcta adherencia entre la pintura y el pavimento.

Algunos métodos prácticos para lograr una buena limpieza son:

- ✓ Cepillos mecánicos
- ✓ Escobas comunes o metálicas
- ✓ Aire a presión
- ✓ Una combinación de las anteriores

En los lugares cuyo pavimento tenga presencia de partículas sueltas o grasas, deberá lavarse con agua a presión, empleando escobas y cepillos, con detergentes neutros, luego de esto, se deberá dejar completamente seca la superficie.

**PUNTEADO:** Después de tener las superficies en las condiciones apropiadas para la aplicación de la pintura, se procede a la ubicación y toma de medidas para que la señal quede correctamente ubicada.

La labor de punteado debe estar incluida en el precio unitario de cada ítem y en ningún caso se pagará en forma separada o adicional.

**DELINEADO:** Consiste en dibujar la señal con tiza, pintura, talco, etc., en el piso dependiendo de las herramientas de aplicación. Esta actividad puede resumirse a la ubicación de las plantillas o regletas para luego proceder a la aplicación de la pintura.

La labor de delineado debe estar incluida en el precio unitario de cada ítem y en ningún caso se pagará en forma separada o adicional.

**MATERIALES:** El proponente favorecido se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las actividades.

El oferente deberá presentar los certificados de calidad de la pintura acrílica (100% de sólidos por volumen) y acrílica, expedidas por el fabricante con la constancia de que los materiales que pretende

utilizar están específicamente destinado a la demarcación de pavimentos y cumple con las normas técnicas mencionadas.

People Contact S.A.S., no aceptará ningún reclamo del proveedor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos para la ejecución del contrato, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

**CARACTERÍSTICAS PINTURA ACRILICA:** Se utilizará pintura acrílica base agua, para tráfico, recomendadas para calles o vías pavimentadas, garantizándose una superficie antideslizante, con las especificaciones acorde a lo establecido en el "Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015".

### CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMARCACION.

Los trabajos de demarcación, para ser aceptados, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Presentarán bordes perfectamente definidos, sin ondulaciones visibles para un observador que recorra el tramo en su vehículo o a pie.
- b. Las tolerancias en las longitudes de los tramos demarcados, será en 5% en más o en menos sobre la longitud de cada línea.
- c. La máxima desviación admisible para las líneas será de 1 cm respecto de las líneas fijadas para la demarcación y de 3 cm en una longitud de 80 m.
- d. Los sobre anchos admisibles no pasarán del 5%. Este sobre ancho no se tendrá en cuenta para el pago, no admitiéndose ancho de líneas inferiores a los indicados.
- e. No se admitirán diferencias de tonalidades dentro de un mismo tramo.
- f. Cualquier salpicadura, mancha o trazo de prueba producido durante la demarcación, deberá ser removida por el Contratista.
- g. Toda la sección demarcada que no cumpla con los requisitos y tolerancias establecidas será rechazada, debiendo la misma, ser nuevamente ejecutada por cuenta exclusiva del Contratista.
- h. El contratista entregará registro fotográfico de antes y después, en medio magnético, de todas las demarcaciones realizadas, indicando su respectiva dirección.
- i. Una vez terminada la señalización deberá tener la aprobación de la Administración Municipal para dar por recibida las labores.
- j. El contratista debe atender a su costo las observaciones técnicas formuladas por el supervisor o por la autoridad competente sobre trabajos ejecutados deficientemente.
- k. La aprobación institucional o técnica por tercero no exonera al contratista de responder por calidad o estabilidad de la demarcación.
- l. El recibo a satisfacción por parte de People Contact podrá condicionarse a la validación técnica correspondiente cuando sea exigible.
- m. People Contact podrá rechazar total o parcialmente trabajos que no cumplan especificaciones, sin que ello genere costos adicionales ni ampliaciones automáticas de plazo.

**APERTURA AL TRÁNSITO:** Las superficies pintadas deberán ser protegidas contra cualquier tipo de tránsito, hasta el instante en que el recubrimiento se encuentre perfectamente seco. Dicho instante será definido por el contratista quien deberá garantizar que se han agotado todos los pasos de orden técnico para dar la vía al servicio.

La máquina para la aplicación será suministrada por el contratista. El personal que se encargue de la manipulación de la maquina debe ser experto en el uso de esta.

Es responsabilidad directa y están a cargo del proveedor para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda, que se realicen visitas a los sitios a intervenir, previa programación de pintura, toda vez que se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de los sitios con sus implicaciones técnicas.

**Nota: El requerimiento mensual de las actividades se realizará según la necesidad del proyecto, sin llegar a superar el valor total del presupuesto.**

Las actividades de pintura se deben realizar en horario nocturno para no impedir la operación de las zonas de estacionamiento regulado.

Las actividades para realizar son las siguientes:

- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color azul. (Metro lineal)
- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color azul. (Metro cuadrado)
- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color naranja. (Metro lineal)
- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color naranja. (Metro cuadrado)
- Suministro, transporte y aplicación de imprimante para tráfico pesado color negro (Metro lineal)
- Suministro, transporte y aplicación de imprimante para tráfico pesado color negro (Metro cuadrado)

Las actividades objeto de contratación se ejecutarán por demanda, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y hasta agotar el presupuesto disponible, sin que exista obligación de consumo mínimo a cargo de People Contact. Solo se reconocerán y pagarán las actividades previamente autorizadas, efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y soportada técnica, administrativa y contablemente. El contratista ejecutará el objeto por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y laboral, y será responsable por la calidad de los trabajos, la seguridad industrial y vial en el sitio de intervención, el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social, ambientales y de protección de datos, así como por los daños que ocasione a People Contact o a terceros.

People Contact podrá solicitar la ejecución de nuevas actividades, que no se encuentren en el listado anteriormente mencionado, dependiendo de las necesidades, estas solicitudes serán admitidas mediante actas aprobadas por el supervisor y para ello el supervisor del contrato solicitará dos (2) cotizaciones previas de la actividad, para así contar con un estudio del mercado.

Se requiere que los proponentes interesados en participar en el proceso presenten toda la documentación jurídica, financiera y técnica de conformidad con la información que se relaciona en los presentes términos de referencia y sus anexos (Formulario de precios y cantidades).

Esta invitación es una solicitud de ofertas y en ninguna forma puede ser considerada como un compromiso de compra o de celebración de un contrato futuro por parte de **peoplecontact**.

Es facultad de **peoplecontact**, seleccionar o no los proponentes que den respuesta a esta invitación, reservándose desde ya el derecho a suspender, cancelar o reanudar el proceso de invitación en



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125  
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 10 de 26

	<p>cualquier momento cuando así lo exijan las circunstancias o lo considere pertinente en el proceso de selección; peoplecontact se reserva el derecho de contratar parcialmente o de hacer adjudicaciones parciales a varios contratistas, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones realizadas; de darse cualquiera de estas circunstancias People Contact quedará exento de cualquier responsabilidad, reclamación o reconocimiento de indemnizaciones.</p> <p>Los proponentes que participen en este proceso se obligan a mantener vigente su propuesta por el término de 90 días, siendo obligación de estos respetar los términos de la oferta en caso de que se les adjudique.</p>
2. Propuesta técnica	Se entenderá por propuesta técnica la aceptación de las condiciones de los presentes términos de referencia y de los documentos que la componen, especificaciones técnicas, formulario de cantidades y precios, y demás disposiciones que dicte <b>peoplecontact</b> ( <u>Anexo 1</u> )
3. Propuesta económica	El proponente deberá discriminar en el cuadro del ( <u>Anexo 2</u> ) la cantidad, valor unitario, valor total, IVA. De no discriminarse el IVA se entenderá incluido dentro del precio.
4. Forma de pago	<p>Pagos mensuales, de acuerdo con la cantidad de actividades de demarcación requeridas por el supervisor, treinta (30) días después de recibida y aceptada la factura previamente certificada por el supervisor del contrato.</p> <p>*Ver Nota</p>
5. Término de ejecución	<p>El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que suceda, contados a partir del acta de inicio y previa aprobación de las garantías por parte del área jurídica.</p> <p>**ver Nota</p>
6. Lugar de entrega e instalación de los bienes	Los servicios objeto de la contratación deberán ser entregados de la ciudad de Manizales.
<p><b>*Forma de pago:</b> El Contratista en caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar certificación con expedición no superior a 15 días de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor</p> <p>Según el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022, el cual Sustitúyase el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece que para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes cuenta propia, independientes con contratos de prestación de servicios y de los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios se efectuará mes vencido</p> <p>Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, para la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberán atender el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar el ingreso bruto</li> <li>2. Descontar los costos asociados a la actividad económica, en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica, atendiendo las exigencias para la validez de dichos documentos o, aplicar el porcentaje de costos conforme a la actividad económica, de acuerdo con el Anexo "Esquema de presunción de costos" del presente decreto.</li> <li>3. Calcular y efectuar el aporte correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el ingreso que corresponda.</li> </ol>	

Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.

**\*\*Estampillas y Tasa pro Deporte y Recreación:** Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 del 2024, que modifica los Acuerdos 1083 del 2021, Acuerdo 1108 del 2021 y Acuerdo 1119 de 2022 estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

**7. OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR**

a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	b) Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato.
c) De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, se deberán reponer los elementos dentro de las 24 horas siguientes a la puesta de conocimiento al contratista.	d) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presenten en la ejecución del mismo y le sean atribuibles como Contratista.
e) Efectuar la programación de actividades, llevar a cabo el cronograma de ejecución y velar por el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y términos previstos.	Presentar documento que contenga información detallada o condiciones sobre el cumplimiento del objeto del contrato, cuando sea requerido por el supervisor del mismo.
f) Conocer y cumplir con las políticas de seguridad de la información de <b>peoplecontact</b> .	g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato que resulte.
h) Indemnizar todos los perjuicios que pudieran causarse a terceros y a <b>peoplecontact</b> durante la ejecución del objeto contractual y exonerar de toda responsabilidad por éstos a <b>peoplecontact</b> .	i) Garantizar el uso de la información, aceptando el manejo conforme políticas de habeas data.
j) Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la fecha de celebración del mismo.	k) Garantizar que los bienes que suministra para la ejecución del contrato son de buena calidad y libres de defectos, además que los materiales y procesos de fabricación han cumplido las condiciones de idoneidad, según las exigencias de calidad establecidas por <b>peoplecontact</b> o las normas técnicas nacionales o internacionales, que el Contratista declara conocer.
l) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, suministrar al supervisor la información que éste requiera con respecto del personal necesario para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las	m) Cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás / elementos de producción extranjera.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125  
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 12 de 26





reglamentaciones vigentes.	
n) Disponibilidad operativa en horario nocturno	o) Obligación de resultado técnico: ** ejecutar las demarcaciones conforme al Manual de Señalización Vial vigente, especificaciones del supervisor, normas NTC aplicables y condiciones de calidad exigidas.
p) Entrega de fichas técnicas, certificados de calidad y hojas de seguridad de pinturas, imprimantes y demás insumos antes de su utilización.	q) Cumplimiento ambiental y de manejo de residuos: ** el contratista debe recolectar, retirar y disponer adecuadamente residuos, empaques, sobrantes, envases, material contaminado o remanentes de pintura, conforme a la normativa ambiental vigente.
r) Responsabilidad por daños a terceros y al espacio público: ** el contratista responderá integralmente por daños ocasionados por su personal, equipos, materiales o procedimientos.	s) Señalización y manejo de tráfico durante la intervención: ** el contratista debe implementar a su costo las medidas de seguridad vial, cierre, aislamiento, conos, cintas, vallas, paleteros o control de tránsito temporal que resulten necesarios para proteger usuarios, peatones, trabajadores y bienes.
t) Autonomía técnica, administrativa y laboral: ** dejar claro que no existe vínculo laboral con People Contact y que el contratista actúa con plena autonomía y bajo su exclusiva cuenta y riesgo.	u) Atención de garantías ** toda labor rechazada deberá repetirse o corregirse dentro del plazo que fije el supervisor, por cuenta y riesgo del contratista.
<p><b>8. Evaluación</b></p> <p>Peoplecontact seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, presente la mejor propuesta económica (menor valor).</p> <p>En caso de presentarse un empate, se aplicará el sistema de mayor experiencia para el desempate correspondiente.</p>	
<p><b>9. Requisitos habilitantes (Anexo 3)</b></p> <p><b>10. Plazo (Anexo 4)</b></p> <p><b>11. Carta de presentación (Anexo 6)</b></p>	
<p><b>12. Garantías</b> Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se hace necesario solicitar garantías que contemple los siguientes amparos:</p>	<p><b>De cumplimiento:</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del mismo. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.</p> <p><b>De calidad del servicio:</b> Por un monto equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</p> <p><b>De responsabilidad civil extracontractual:</b> en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia del término de ejecución del contrato.</p> <p><b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:</b> Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>
<p><b>13. Aclaraciones</b></p>	<p>Cualquier aclaración relacionada con los términos o requisitos de la presente invitación, debe ser dirigida al correo electrónico <a href="mailto:comprasypresupuesto@peoplecontact.co">comprasypresupuesto@peoplecontact.co</a> en un tiempo no menor a 24</p>

	<p>horas antes de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas.</p>
<p><b>14. Impuestos</b></p>	<p>Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificaciones, prorrogas, liquidación ó terminación del contrato derivado de la presente invitación, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando en todo caso lo establecido en las normas tributarias y demás normas concordantes de carácter obligatorio vigentes y aplicables a este Contrato. Los valores que se generen en la adquisición de pólizas exigidas para la legalización del contrato deben ser asumidos por la persona a quien se le adjudique.</p> <p>El proponente que resulte seleccionado autoriza a <b>peoplecontact</b> para que solicite la expedición y pague los valores de las pólizas necesarias para la legalización del contrato. Dichos valores serán descontados de las sumas que adeude <b>peoplecontact</b> al contratista.</p>
<p><b>15. Sanciones</b></p>	<p>El Proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que al momento de suscribir el contrato se debe sujetar al estricto cumplimiento del objeto contratado y acepta por lo tanto las sanciones que se incluirán en el mismo y que se relacionan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusula Penal: Si el CONTRATISTA no cumple con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones estipuladas, <b>peoplecontact</b> podrá, sin perjuicio de los demás recursos que le otorga la ley mercantil, imponer una sanción del 20% del valor total del contrato como tasación anticipada pero no definitiva, que podrá ser descontada por <b>peoplecontact</b> de cualquier otra que le adeude al contratista. El CONTRATISTA acepta así mismo que ante el incumplimiento, <b>peoplecontact</b> podrá dar por terminada la relación contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento total de perjuicios, entre ellas la reclamación ante el Asegurador para la efectividad de las pólizas.</li> <li>• Multa: En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado, <b>peoplecontact</b>., queda facultada y así lo acepta el contratista, para imponer multas sucesivas por cada día de retraso en cuantías equivalentes al 0.4% del valor total del contrato, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, que podrá ser deducida por <b>peoplecontact</b> de cualquier otra que le adeude al contratista, además de poder acudir a los demás mecanismos de apremio que la ley le otorga incluida la cláusula penal.</li> <li>• El contrato que resulte prestará mérito ejecutivo.</li> </ul>

Atentamente,



**JUAN CARLOS FRANCO DUQUE**  
GERENTE  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN

Revisión Técnica: Daniel Orozco Angel – Coordinador Operativo ZER   
 Revisión Jurídica: Juanita Giraldo Aristizábal - Abogada   
 Revisión Financiera: Juan Pablo Aguirre Pineda – Director Financiero   
 Revisión Anexo 4: Daniel Cardenas Guevara – Profesional de Presupuesto y Tesorería 

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA**

Contratar el suministro, transporte, preparación de superficie, demarcación y aplicación de pintura y/o imprimantes para señalización vial horizontal, incluyendo mano de obra, equipos, herramientas, señalización temporal, manejo de tráfico, disposición de residuos, registro fotográfico, atención de requerimientos del supervisor y demás actividades necesarias para la correcta ejecución. Deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

**PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA**

El proveedor deberá contar con profesionales acreditados, entrenados, uniformados y debidamente identificados para prestar el servicio objeto de la presente orden de servicio, debidamente dotados de medios de comunicación con el fin de mantener una comunicación permanente con el supervisor del contrato; para supervisar y recibir cualquier inquietud con respecto al desarrollo de los trabajos objeto del proceso.

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor y su personal vinculado está obligado a cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud ocupacional, protocolos de bioseguridad y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, dejando claridad y evidencias, entre otras, de las siguientes:

- Matriz de riesgos de la actividad;
- Afiliación y pago vigente al sistema de seguridad social y ARL del personal;
- Elementos de protección personal;
- Plan de trabajo seguro en vía;
- Evidencia de inducción y capacitación del personal;
- Procedimiento para atención de incidentes y accidentes;
- Cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST aplicables.

**INFORME DE ACTIVIDADES**

El proveedor debe entregar un informe mensual de las actividades realizadas como documento soporte anexo a la factura.

**2.3. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS**

- Las características relativas a forma y tamaño de la señalización que se implemente, está reglamentada por el “Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015”, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015. La ubicación, será indicada por el supervisor, según las necesidades de la empresa.

**SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES.**

- Norma Técnica Colombiana NTC-4744, Diseño y Aplicación de Materiales para la Demarcación de Pavimentos la cual se encuentra vigente.
- Norma Técnica Colombiana NTC-1360, Pinturas para demarcación de Pavimentos.

**COLORES DE PINTURA.** La pintura para aplicar será en colores Blanco, Amarillo, Azul o Naranja.

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:** En el procedimiento de aplicación de la pintura se deben cumplir con todas las recomendaciones dadas por el fabricante de la pintura, especialmente en cuanto a la preparación de superficies, condiciones atmosféricas inmediatamente anteriores, durante y posteriores a la aplicación con el fin de que no se afecte la durabilidad de la demarcación.

**PREPARACIÓN DE SUPERFICIE:** La superficie existente deberá limpiarse rigurosamente antes de la aplicación de los materiales para dejarla completamente limpia, seca, libre de partículas sueltas, grasas y otros contaminantes, que impida la correcta adherencia entre la pintura y el pavimento.

Algunos métodos prácticos para lograr una buena limpieza son:

- ✓ Cepillos mecánicos
- ✓ Escobas comunes o metálicas
- ✓ Aire a presión
- ✓ Una combinación de las anteriores

En los lugares cuyo pavimento tenga presencia de partículas sueltas o grasas, deberá lavarse con agua a presión, empleando escobas y cepillos, con detergentes neutros, luego de esto, se deberá dejar completamente seca la superficie.

**PUNTEADO:** Después de tener las superficies en las condiciones apropiadas para la aplicación de la pintura, se procede a la ubicación y toma de medidas para que la señal quede correctamente ubicada.

La labor de punteado debe estar incluida en el precio unitario de cada ítem y en ningún caso se pagará en forma separada o adicional.

**DELINEADO:** Consiste en dibujar la señal con tiza, pintura, talco, etc., en el piso dependiendo de las herramientas de aplicación. Esta actividad puede resumirse a la ubicación de las plantillas o regletas para luego proceder a la aplicación de la pintura.

La labor de delineado debe estar incluida en el precio unitario de cada ítem y en ningún caso se pagará en forma separada o adicional.

**MATERIALES:** El proponente favorecido se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las actividades.

El oferente deberá presentar los certificados de calidad de la pintura acrílica (100% de sólidos por volumen) y acrílica, expedidas por el fabricante con la constancia de que los materiales que pretende utilizar están específicamente destinados a la demarcación de pavimentos y cumple con las normas técnicas mencionadas.

People Contact S.A.S., no aceptará ningún reclamo del proveedor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos para la ejecución del contrato, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

**CARACTERÍSTICAS PINTURA ACRILICA:** Se utilizará pintura acrílica base agua, para tráfico, recomendadas para calles o vías pavimentadas, garantizándose una superficie antideslizante, con las especificaciones acorde a lo establecido en el "Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015".

**CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMARCAACION.**

Los trabajos de demarcación, para ser aceptados, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- n. Presentarán bordes perfectamente definidos, sin ondulaciones visibles para un observador que recorra el tramo en su vehículo o a pie.
- o. Las tolerancias en las longitudes de los tramos demarcados, será en 5% en más o en menos sobre la longitud de cada línea.
- p. La máxima desviación admisible para las líneas será de 1 cm respecto de las líneas fijadas para la demarcación y de 3 cm en una longitud de 80 m.
- q. Los sobre anchos admisibles no pasarán del 5%. Este sobre ancho no se tendrá en cuenta para el pago, no admitiéndose ancho de líneas inferiores a los indicados.
- r. No se admitirán diferencias de tonalidades dentro de un mismo tramo.
- s. Cualquier salpicadura, mancha o trazo de prueba producido durante la demarcación, deberá ser removida por el Contratista.
- t. Toda la sección demarcada que no cumpla con los requisitos y tolerancias establecidas será rechazada, debiendo la misma, ser nuevamente ejecutada por cuenta exclusiva del Contratista.
- u. El contratista entregará registro fotográfico de antes y después, en medio magnético, de todas las demarcaciones realizadas, indicando su respectiva dirección.
- v. Una vez terminada la señalización deberá tener la aprobación de la Administración Municipal para dar por recibida las labores.
- w. El contratista debe atender a su costo las observaciones técnicas formuladas por el supervisor o por la autoridad competente sobre trabajos ejecutados deficientemente.
- x. La aprobación institucional o técnica por tercero no exonera al contratista de responder por calidad o estabilidad de la demarcación.
- y. El recibo a satisfacción por parte de People Contact podrá condicionarse a la validación técnica correspondiente cuando sea exigible.
- z. People Contact podrá rechazar total o parcialmente trabajos que no cumplan especificaciones, sin que ello genere costos adicionales ni ampliaciones automáticas de plazo.

**APERTURA AL TRÁNSITO:** Las superficies pintadas deberán ser protegidas contra cualquier tipo de tránsito, hasta el instante en que el recubrimiento se encuentre perfectamente seco. Dicho instante será definido por el contratista quien deberá garantizar que se han agotado todos los pasos de orden técnico para dar la vía al servicio.

La máquina para la aplicación será suministrada por el contratista. El personal que se encargue de la manipulación de la maquina debe ser experto en el uso de esta.

Es responsabilidad directa y están a cargo del proveedor para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda, que se realicen visitas a los sitios a intervenir, previa programación de pintura, toda vez que se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de los sitios con sus implicaciones técnicas.

**Nota: El requerimiento mensual de las actividades se realizará según la necesidad del proyecto, sin llegar a superar el valor total del presupuesto.**

Las actividades de pintura se deben realizar en horario nocturno para no impedir la operación de las zonas de estacionamiento regulado.

Las actividades para realizar son las siguientes:

- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color azul. (Metro lineal)
- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color azul. (Metro cuadrado)
- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color naranja. (Metro lineal)
- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color naranja. (Metro cuadrado)
- Suministro, transporte y aplicación de imprimante para tráfico pesado color negro (Metro lineal)
- Suministro, transporte y aplicación de imprimante para tráfico pesado color negro (Metro cuadrado)

Las actividades objeto de contratación se ejecutarán por demanda, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y hasta agotar el presupuesto disponible, sin que exista obligación de consumo mínimo a cargo de People Contact. Solo se reconocerán y pagarán las actividades previamente autorizadas, efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y soportada técnica, administrativa y contablemente. El contratista ejecutará el objeto por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y laboral, y será responsable por la calidad de los trabajos, la seguridad industrial y vial en el sitio de intervención, el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social, ambientales y de protección de datos, así como por los daños que ocasione a People Contact o a terceros.

People Contact podrá solicitar la ejecución de nuevas actividades, que no se encuentren en el listado anteriormente mencionado, dependiendo de las necesidades, estas solicitudes serán admitidas mediante actas aprobadas por el supervisor y para ello el supervisor del contrato solicitará dos (2) cotizaciones previas de la actividad, para así contar con un estudio del mercado.



# TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125  
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 18 de 26

## ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

CANTIDAD	DETALLE	VL UN	VL TOTAL
1	Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color azul. (Metro lineal)		
1	Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color azul. (Metro cuadrado)		
1	Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color naranja. (Metro lineal)		
1	Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color naranja. (Metro cuadrado)		
1	Suministro, transporte y aplicación de imprimante para tráfico pesado color negro (Metro lineal)		
1	Suministro, transporte y aplicación de imprimante para tráfico pesado color negro (Metro cuadrado)		

**ANEXO 3**

**REQUISITOS HABILITANTES**

<p><b>Certificación registro en el Secop II</b></p>	<p>Según la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en su artículo 13 establece Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.</p> <p><u>Por lo tanto, se deberá presentar el certificado de registro como proveedor en el SECOP II.</u></p>
<p><b>Carta de presentación de la propuesta</b></p>	<p>La que deberá estar firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo).</p> <p>En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o en su defecto por el representante legal del mismo.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, deberá estar firmada igualmente por el representante legal o el aval o avals de la Junta Directiva, según corresponda.</p>
<p><b>Antecedentes fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional), disciplinarios (Procuraduría), REDAM, delitos sexuales.</b></p>	<p>Acreditar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la nación, Policía Nacional, según aplique. La expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que se presente el representante legal suplente, deberán igualmente ser aportados los antecedentes del representante legal principal a efectos de no incurrir en una inhabilidad y de ejercer buenas prácticas de transparencia empresarial.</p>
<p><b>Fotocopia de la cédula</b></p>	<p>Aportar copia de la cédula del representante legal.</p>
<p><b>Fotocopia de la libreta militar</b></p>	<p>Aportar en el evento que el representante legal sea varón menor de 50</p>
<p><b>Registro Cámara de Comercio</b></p>	<p>Presentar el documento vigente que acredite su registro en Cámara de Comercio con expedición no superior a (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que la cuantía de la propuesta presentada exija al representante legal de la sociedad autorización de la Junta, se deberá allegar certificado o acta que así lo acredite.</p>

	<p>El objeto social de la empresa que participe de esta invitación deberá estar relacionado con el servicio que va a prestar.</p> <p>Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el certificado de existencia y representación de cada una.</p>
<b>Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades</b>	<p>Deberá presentar un oficio dirigido a la entidad en el que certifique bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de incompatibilidades ni inhabilidades para contratar con la empresa ni con ninguna entidad estatal.</p>
<b>RUT</b>	<p>Acreditar que se encuentra registrado en el Registro Único Tributario.</p> <p>Certificado de inscripción del Registro Único Tributario vigente.</p> <p>El objeto social de la empresa que participe de esta invitación deberá estar directamente ligado con el servicio que va a prestar.</p>
<b>Paz y Salvo de Aportes Parafiscales</b>	<p>El Proponente que participe como persona jurídica deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal en donde conste que están al día con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>El proponente que participe como persona natural deberá presentar sus aportes y pagos de seguridad social en pensión y salud al presentar la oferta, acorde con la normatividad vigente.</p>
<b>Póliza de Seriedad de la Oferta</b>	<p>Los términos y condiciones de la oferta tenderán una validez de noventa (90) días, para ello el proponente deberá presentar con la propuesta una póliza de seriedad de la oferta bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.</li> <li>- Con la firma del tomador, el sello de cancelado o el comprobante de pago por parte del asegurador.</li> <li>- Su cuantía será del 10%, para efectos de expedición de la póliza, se tendrá como valor de referencia la suma de diez millones de pesos M/CTE (\$10.000.000).</li> <li>- La vigencia de tres (3) meses.</li> </ul> <p>El proponente garantizará que mantendrá la totalidad de su propuesta, sin modificación de ninguna clase durante su período de validez y las ampliaciones a que hubiere lugar. Si el proponente no presenta esta garantía, la oferta será rechazada.</p>

**Experiencia**

<b>Descripción Experiencia</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en contratos de objeto similar y/o que se adecuen al objeto del contrato.
<b>ITEM</b>	<b>CARACTERISTICA</b>
<b>Certificación o copia de contratos</b>	Mínimo (1) Máximo (5)
<b>Estado</b>	Terminados o en ejecución.
<b>Cuantía</b>	En los contratos o certificaciones se deberá especificar la cuantía de cada uno de ellos.
<b>Valor total de contratos o certificaciones soporte</b>	Deberán tener un valor igual o superior a (06) SMMLV.

Serán aceptadas certificaciones expedidas por el cliente contratante, y/o copias de los contratos u órdenes de compras suscritas con dichas entidades, los cuales deberá contener la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre de la firma contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación del contrato.
- Costo final del contrato.
- Contacto que pueda ratificar esta información (dirección, ciudad, teléfono).



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125  
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 22 de 26

### ANEXO 4 PLAZO

Tipo de proceso:	Invitación Pública
No:	IP-024-2026
Objeto:	<b>CONTRATAR LA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE ZONAS DE PARQUEO PÚBLICO DE MANIZALES QUE ESTA EJECUTANDO PEOPLE CONTACT EN LA CIUDAD.</b>
Fecha de publicación:	28/04/2026
Fecha de entrega de propuestas:	05/05/2026
Hora de entrega de propuestas:	Hasta las 10:00 horas en reloj de la página de la Súper Intendencia de Industria y Comercio <a href="http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana">http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana</a>
Lugar de entrega de propuestas:	<b><u>Manizales:</u></b> Calle 19 (Avenida Bernardo Arango) No. 16-04 piso 2 (Recepción).
Forma de entrega:	* Propuesta en sobre sellado y debidamente foliada * Dirigido a: - Profesional de Compras y Presupuesto * Indicar: - No. de invitación a la que se presenta - Remitente
Proceso entrega de propuestas:	<p><u>1. Radicar la propuesta en la ventanilla de Correspondencia.</u></p> <p>La radicación deberá evidenciar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de radicado</li> <li>- Fecha</li> <li>- Responsable de radicación</li> </ul> <p><u>2. El proponente deberá depositar la propuesta debidamente sellada en la urna de cristal.</u></p> <p>Este depósito se realizará en compañía de la auxiliar de correspondencia.</p> <p>Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada de cierre de urna de cristal.</p> <p>Los proponentes deben tener presente que en People Contact existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el proponente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. People Contact no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.</p>

**3. Apertura de la urna de cristal por:**

- Auxiliar de Archivo y Documentación
- Profesional de Compras y Presupuesto

Quienes documentarán en acta la existencia de propuestas.

**People Contact, NO tendrá en cuenta las propuestas que no se encuentren en la urna de cristal en la fecha y hora fijada, ni aquellas que sean enviadas por fax, correo electrónico o similares.**

El proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que, una vez se le comunique que ha sido seleccionado, el día de la suscripción del contrato, este deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II, la cual tendrá que estar firmado el mismo día.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se debe aportar las pólizas para su aprobación y publicación en el SECOP II.

En caso de requerirse un tiempo adicional se deberá solicitar por parte del supervisor la ampliación del término con su debida justificación.

En caso de NO realizarse la legalización dentro del término indicado, People Contact, podrá:

1. El proponente que resulte seleccionado autoriza a **peoplecontact** para que solicite la expedición y pague los valores de las pólizas necesarias para la legalización del contrato. Dichos valores serán descontados de las sumas que adeude **peoplecontact** al contratista.
2. Contratar con el proponente en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas o podrá otorgar plazos adicionales a los proponentes seleccionados para efectuar la legalización.
3. **Estampillas y Tasa pro Deporte y Recreación:** Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo No. 1083 del 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2022, estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, se dará aplicación a la siguiente normatividad:

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, People Contact S.A.S. en Reestructuración podrá contratar con el Proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, sigue en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, People Contact S.A.S. en Reestructuración podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados en caso de haberlos.

Considerando que llegado el día y la hora límite para radicar propuestas, no se presentó ningún oferente al proceso de la referencia, el mismo se declarara desierto.

**ANEXO 6  
PRESENTACIÓN**

Los proponentes que participen deberán presentar la propuesta original, debidamente foliada y con un índice que discrimine la relación de cada uno de los ítems expuestos en ella.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse en el siguiente formato:

Señores  
PEOPLE CONTACT S.A.S  
Ciudad

ASUNTO: IP XXXX

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas), afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

*Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al Proponente.*

*Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.*

*Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.*

*Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a PEOPLE CONTACT S.A.S y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.*

*Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.*

*Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.*

*Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de 90 días contados a partir de la presentación y se mantendrá para el momento de suscripción del contrato en caso de que se nos adjudique.*

*Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.*

*Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.*

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

## CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su constitución de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La propuesta deberá ser presentada por el representante legal designado por el Consorcio o Unión Temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y alcance de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **peoplecontact**.
- Los Consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidos durante el término de la vigencia del contrato y sus prórrogas, si las hubiere.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben acreditar la existencia y representación, y/o la inscripción en el registro mercantil, la relación de contratos en ejecución, la experiencia, los documentos habilitantes y el apoderado en Colombia cuando sea el caso
- Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados hasta por dos (2) personas naturales y/o jurídicas, cada uno de sus integrantes debe acreditar el cincuenta (50%) de la experiencia.
- Quienes se presenten bajo esta modalidad, deberán diligenciar el siguiente formato:



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125  
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 26 de 26

*Ciudad y Fecha*

*Señores*

*PEOPLE CONTACT S.A.S*

*Ciudad*

*Los suscritos manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en la IP \_\_\_\_\_, cuyo objeto consiste en -----*

*Por lo anterior expresamos lo siguiente:*

*1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución del contrato, sus prórrogas, liquidación y un año más.*

*2. El consorcio ( ) Unión Temporal ( ) Está integrado por:*

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ITEM DE ACTIVIDADES A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

*3. El representante del consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es:----- identificado con C.C. No. ----- de ---- quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.*

*4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con la ley 80 de 1993.*

*5. La (Unión Temporal o Consorcio) según el caso responderá a la denominación \_\_\_\_\_.*

*Para constancia se firma en ----- a los -----días del mes de ----de*

*Atentamente,*

*Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).*